

San Miguel de Tucumán

VISTO el Expediente N° 1193/19 por el cual la Dirección de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT mediante resolución interna N° 065/2023 solicita la designación del Ingeniero **TELMO LEOPOLDO ROJAS** en 9 (nueve) horas cátedra (732) de las Asignaturas "Taller Tecnológico Trabajo Práctico de la Especialidad IV: Laboratorio de Suelos" de 4° año del Ciclo Superior, "Equipos II" de 6° del Ciclo Superior y "Taller Tecnológico Trabajo Práctico de la Especialidad VI: Laboratorio de Hormigón" de 6° año del Ciclo Superior ( 3 (tres) horas cátedra en cada curso), a partir del 1 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario dar continuidad al dictado de las asignaturas.

Que la Dirección de la Institución se encuentra trabajando en la regularización de la situación Académica de los Docentes de la Institución (Resolución N° 2031/2022 del Honorable Consejo Superior).

Que hasta tanto se concrete la misma, es necesario designar interinamente al Ingeniero **TELMO LEOPOLDO ROJAS** para dar continuidad pedagógica al dictado de las clases.

Que a fojas 23 la Dirección General de Presupuesto informa que la Institución cuenta con la partida presupuestaria para cubrir las presentes horas

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN**

**R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 2°.-Designar al Ingeniero **TELMO LEOPOLDO ROJAS** DNI N° 13.627.237 como Docente Interino en 9 (nueve) horas cátedra (732) para las asignaturas "Taller Tecnológico Trabajo Práctico de la Especialidad IV: Laboratorio de Suelos" de 4° año del Ciclo Superior, "Equipos II" de 6° año del Ciclo Superior y "Taller Tecnológico Trabajo

Práctico de la Especialidad VI. Laboratorio de Hormigón” de 6° año del Ciclo Superior (3 (tres) horas catedra en cada curso) de la Escuela Técnica Vial “General Manuel Belgrano” de la UNT, desde el 1 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, con la salvedad de que si dentro de dicho periodo las horas se cubren por Evaluación Académica de Regularización, la presente Resolución caducará automáticamente.

ARTICULO 2°.- El vencimiento expresado en el artículo 1°, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTICULO 3°.- La Dirección de la Escuela Técnica Vial “General Manuel Belgrano” de la UNT queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTICULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a los créditos presupuestarios de la Escuela Técnica Vial “General Manuel Belgrano” de la UNT.

ARTICULO 5°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto, y vuelva a la Escuela Técnica Vial “General Manuel Belgrano” de la UNT.

PAM

Resolución Rectoral firmada digitalmente en sistema Sudocu por:

Ing, Sergio José Pagani – Rector UNT

Dra. Norma carolina Abdala – Secretaria Académica UNT

**Resolución N°: RES - DCEER - 3145 / 2023**

## Hoja de firmas